



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

JCR/JRS

1000190

RESOLUCIÓN EXENTA 8A/Nº

ANT.: Resolución Exenta 8D/ Nº 3683, de 30-12-2014.

MAT.: Modifica Resolución que aplica multa a empleador RUT: 76118316-8, GLENDA DE JESUS SANHUEZA SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OTROS EIRL

TEMUCO, 10 FEB. 2015

VISTOS: Lo previsto en los artículos 50º letra a) inciso final y 53º letra j) del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el artículo 17º de la ley 17.322, en relación a los artículos 24º, 25º, 31º y 32º del DFL Nº 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; artículos 503º y 504º del Código del Trabajo; el Decreto Supremo Nº 08 de 2014, del Ministerio de Salud; 3.3D/Nº148 del 20-01-2011; Resolución Exenta 1A/Nº 558 del 2012, y sus modificaciones, Res. Exta. 3.2D/Nº2308 del 13-10-2014; 4A/Nº 112, del 2015, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta 8D/Nº 3683, de fecha 30-12-2014, se aplicó Multa Administrativa al empleador **GLENDA DE JESUS SANHUEZA SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OTROS EIRL**, RUT Nº **76118316-8**, la que asciende a 2 ingresos mínimos mensuales, equivalente a \$290.278 (Doscientos Noventa Mil Doscientos Setenta y Ocho pesos) a la fecha de constatación de la infracción. Todo esto, a causa de la no exhibición de la documentación requerida por el Fiscalizador **JULIA CONSTANZO DURAN**, según lo establece el artículo 31 del DFL Nº 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- Que, por medio de carta presentada por el empleador el día 21-01-2015, se solicita a nuestra institución la reconsideración de la multa aplicada.

3.- Que, previo a analizar la posibilidad de rebajar la multa administrativa, se realizó fiscalización al empleador, constatando la presentación de la documentación no exhibida en su oportunidad, y verificando la situación de las cotizaciones de salud FONASA.

4.- Que, se analizó la situación especial argumentada por el empleador, que fue la causa de la no presentación oportuna de la documentación requerida.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto los 3 ejemplares la Resolución Exenta, 8D/Nº3683, de fecha 30-12-2014 que aplicó sanción al empleador **GLENDA DE JESUS SANHUEZA SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OTROS EIRL** RUT Nº **76118316-8**.

2.- La Unidad de Fiscalización de Cotizaciones de la DZS gestionará las comunicaciones pertinentes a DICOM, si procediere.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- * GLENDA DE JESUS SANHUEZA SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OTROS EIRL - MANUEL BUNSTER 389, ANGOL
- * Sección Tesorería Nivel Central
- * ORIGINAL Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º, letra g) de la ley Nº 20.285) /